



SESIÓN PLENARIA

2.- Debate y votación de la moción N.º 148, subsiguiente a la interpelación N.º 8L/4100-0169, relativa a criterios sobre la puesta en funcionamiento en Cantabria de la nueva normativa sobre régimen local, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/4200-0148]

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Pasamos al segundo punto del orden del día.

Sra. Secretaria.

LA SRA. BEITIA VILA: Debate y votación de la moción N.º 148, subsiguiente a la interpelación N.º 169, relativa a criterios de la puesta en funcionamiento en Cantabria de la nueva normativa sobre Régimen Local, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Turno de defensa del Grupo Regionalista, tiene la palabra D. Rafael de la Sierra por un tiempo de diez minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sí, Sr. Presidente, Señorías.

Bueno no voy a reproducir hoy el debate que tuvimos el otro día, el pasado lunes sobre la reforma local, que ya hemos tenido en varias ocasiones, yo creo que los afectados ya tienen, o ya habrán sacado sus consecuencias.

Les vamos a resaltar dos afirmaciones de la Consejera, primera el gobierno está haciendo todo lo que debe para evitar los problemas y las dudas que genera la aplicación de la reforma local, Conclusión sorprendente porque no fue capaz en toda su intervención de indicar una sola actuación que esté haciendo el gobierno en este momento para garantizar la puesta en marcha de la reforma local.

Algunos gobiernos, algunas Diputaciones, algunos ayuntamientos están en este momento junto la Federación de Municipios y Provincias de España, y otros organismos públicos y privados están publicando circulares informativas y en Cantabria no se ha publicado ninguna.

Otros gobierno están aprobando decretos, e incluso decretos leyes para garantizar la prestación de los servicios. En Cantabria no, otros parlamentos están aprobando proyectos de ley presentados por el gobierno para que no se perjudique en el régimen transitorio la prestación de determinados servicios básicos, aquí no se está haciendo nada, en otras Comunidades Autónomas se están estableciendo mecanismos para aclarar y favorecer la aplicación de los puntos más conflictivos de la ley, aquí no se ha hecho nada, en otras Comunidades Autónomas se está tomando postura sobre las dudas, sobre las oscuridades, sobre las contradicciones que tiene la ley, aquí no se está haciendo nada.

Realmente la Consejera no pudo indicar qué se estaba haciendo en Cantabria con este objetivo, pero por supuesto afirmó que se estaba haciendo lo necesario.

Y ¿por qué no se está haciendo nada? Y ahí viene la segunda afirmación textual de la Consejera, porque en Cantabria todas las dudas han sido debidamente resueltas.

La consecuencia también es clara y evidente, para nuestro gobierno autonómico en Cantabria los ayuntamientos no tienen dudas, los secretarios no tienen dudas, los interventores no tienen dudas, los alcaldes y concejales lo tienen todo perfectamente claro respecto a la reforma, los ciudadanos y las asociaciones que les representan sobre todo en el ámbito social no tienen duda de lo que va a ocurrir, están confiados y tienen todo el tema total y absolutamente claro.

Yo creo que afirmar eso en este momento es un auténtico insulto, solo la irresponsabilidad o la ignorancia pueden justificar este tema, por supuesto la ignorancia también responsable. Podríamos pensar que se trata de desconocimiento sobre la complejidad de la reforma, que lo tuviera la Consejera, quizá haya algo de eso, quizá la Consejera está más preocupada ahora por las averías del helicóptero que por la reforma local y no me extrañaría nada, pero eso no es suficiente, yo creo que a causa de esta afirmación, de la Consejera, que la causa de la afirmación de la Consejera es simplemente que este Gobierno se niega a reconocer el problema, porque ni tiene ni quiere plantearse la solución. No la quiere no es que no la tenga.

Este Gobierno quiere escaquearse en este como en otros asuntos, ponerse de lado y hacer como que no existen; pero yo creo que eso no es legalmente posible.



Y la clave también la dio la Consejera el otro día en su intervención, porque tarde o temprano afloran las auténticas razones de las cosas. Cuando me preguntó más o menos ¿pretende usted que la Comunidad Autónoma, titular de las competencias, asuma los servicios que vienen prestando los ayuntamientos?

Claro, ahí está la clave, ahí está la clave. Cuando se trataba de defender la reforma en general, en abstracto se les llenaba la boca a la Consejera, al Presidente y a todo el mundo con todas aquellas afirmaciones, vamos a recordarlas: “Hay que aclarar la situación”, “hay que evitar las duplicidades en las Administraciones Públicas sobre las competencias”, “La ley debe especificar claramente a quién se le atribuye cada competencia”, “una administración, una competencia” se decía.

“Hay que eliminar de los ayuntamientos las competencias impropias, porque están generando un déficit insostenible”. Hoy sabemos y recientemente mucho más todavía que el déficit no viene de los ayuntamientos, el problema estaba en otro sitio. Los ayuntamientos estaban prestando determinados servicios que correspondían a las Comunidades Autónomas, estaban sufriendo la inactividad de la Comunidad Autónoma.

Y ahora que la ley ha venido claramente y ha atribuido las competencias a quien le corresponde, unas a los ayuntamientos, otras a las Comunidades autónomas y otras al Estado, se ha visto la realidad. Porque la competencia supone sin duda ninguna un derecho a ejercerla, pero también un deber, también una obligación y desde luego debe de quedar claro que hay servicios esenciales que vienen prestando ahora los ayuntamientos y que la nueva Ley dice que son competencia de la Comunidad Autónoma. Y de eso este Gobierno no quiere ni oír hablar. Y se ha dicho aquí textualmente en esta tribuna.

Claro que es obligatoria una colaboración necesaria entre los ayuntamientos y la Comunidad Autónoma para poner en marcha la ley, y claro que hay enormes dudas en los ayuntamientos y en todos en quienes se tienen que encargar en poner en marcha esta ley.

Dice que no existen dudas cuando en este momento, en este momento se están dando distintas interpretaciones incluso contrarias, entre las circulares del Ministerio de Hacienda, entre los informes que tienen algunas Comunidades Autónomas, pregúntenle ustedes a Cataluña, Aragón, Andalucía o Castilla y León que es suya.

Incluso por parte de algunos ayuntamientos, como por ejemplo Zaragoza o Madrid, por parte de algunas Diputaciones Provinciales, como Huesca o Girona, que están emitiendo las correspondientes circulares. O por parte incluso de la Federación Española de Municipios y Provincias que tiene incluso contradicciones con el Estado y con la interpretación que se está dando en algunas Comunidades Autónomas.

Y pregunten a la Asociación de Secretarios e Interventores, con interpretaciones distintas. Es que hay gente que dice que esta ley no supone absolutamente ninguna modificación, algún Catedrático de Derecho Administrativo ha hecho esa afirmación.

Y aquí no tenemos ninguna duda, está todo total y absolutamente claro. Pero esas dudas no es que sean dudas teóricas, dudas metafísicas, no, son dudas que en este momento están condicionando el desarrollo y la prestación de determinado tipo de servicios básicos, y esa es la clave.

Es increíble en este momento la gestión de la renta social básica, y algo tiene que ver este asunto con la renta social básica. Es increíble lo que está ocurriendo en Torrelavega con el cierre del Centro de la Mujer, y algo tendrá que ver esta ley con el cierre del Centro de la Mujer en Torrelavega.

Y hay cientos de problemas similares en los ayuntamientos, mayores o pequeños, porque hay que recordar que la ley establece sus normas con base, entre otros principios, en sostenibilidad financiera, con lo cual los ayuntamientos se pueden encontrar con que el encargado de aplicar la ley, el secretario o el interventor le va a decir: “no, usted no puede desarrollar determinado servicio, ejercer determinada competencia, porque no es suya y porque no tiene garantizada la estabilidad financiera”.

Podemos dar algunos ejemplos, por ejemplo, la atribución de los ayuntamientos por ley autonómica deberá ir acompañada de una memoria económica, que refleje el impacto económico sobre el municipio y deberá asegurar la suficiencia financiera.

¿Se aplica también a las competencias llamadas propias en este momento por muchos que tienen los Ayuntamientos transferidas con anterioridad? ¿Me pueden contestar?

Los nuevos convenios o las delegaciones que atribuyen nuevas competencias deben venir con su financiación suficiente y con la cláusula de garantía de pago. También se aplica -dice la ley- a la prórroga expresada en los convenios.



¿Qué pasa con la prórroga tácita? ¿Tenemos que pedir los informes correspondientes?, ¿tenemos que establecer la garantía?, ¿no lo tenemos que hacer?

Los municipios tienen que solicitar informes necesarios y vinculantes sobre la atribución de determinado tipo de lo que se llaman competencias que no son las propias ¿En este momento también para todas las competencias que ejercitan con anterioridad, que no son de las competencias propias y que no tuvieron en su día ese informe? Porque puede ser una avalancha, en algunos sitios ya lo están planteando.

¿Cómo se van a transferir directamente de los ayuntamientos a la Comunidad Autónoma, los servicios sociales de educación a la salud? Porque en este momento hay muchas dudas. Incluso algunos medios de comunicación están diciendo que el Estado se está replanteando en este momento el volver a atribuir a los ayuntamientos que garanticen la sostenibilidad financiera el ejercicio de estas competencias.

¿Qué opina el Gobierno sobre este tema? ¿Qué va a plantear? ¿Qué competencias pueden desempeñar, por ejemplo, las mancomunidades en este momento con la limitación que hace la ley, exclusivamente referida a las competencias propias de los ayuntamientos, de los artículos 25 y 26 de la nueva ley? ¿Qué se van a quedar, sin contenido; hay que cerrarlas; saben algo las mancomunidades, sabe algo el Gobierno?

¿En qué manera va a cumplir la Comunidad Autónoma su obligación de “coordinar” -entre comillas- las competencias que establece el artículo 26 de los ayuntamientos, para municipios menores de 20.000 habitantes? ¿Lo sabemos?

¿Cómo y cuándo se va a establecer el coste efectivo? ¿Cómo va a afectar ese coste efectivo a las subvenciones que los ayuntamientos reciban de los fondos correspondientes, del Estado o de la Comunidad Autónoma?

Ya hay un informe del Consejo de Estado, que hemos conocido hace dos días, que establece que esta facultad de coordinación puede ser inconstitucional.

¿Qué va a ocurrir? Nosotros pedimos que se suspenda la aplicación de la ley. ¿Qué va a ocurrir? ¿Nos lo puede explicar el Gobierno?

Y acabo. Yo creo que solo hemos apuntado algunos pequeños problemas. Es un ejemplo lo que hemos puesto. Pero sí que es cierto, en todas las Comunidades Autónomas, el Gobierno de la Comunidad está tomando medidas, en colaboración con los ayuntamientos la mayor parte de las veces, para aclarar las dudas y solucionar los problemas. Aquí no. Y pedimos que se haga.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Pasamos a la fijación de posiciones. Turno del Grupo Socialista. Tiene la palabra D. Francisco Fernández Mañanes, por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes, Señorías.

Bien. Yo atendí con sumo interés el debate de la semana pasada, de hace ocho días, y realmente quedé perplejo de la posición que mantuvo la Consejera de Presidencia. Perplejo de la altanería, de la soberbia que exhibió en ese debate. Una altanería que yo creo que es muy mala aliada, porque no la permite ver la realidad con claridad. Y ahora les demostraré, Señorías, qué ha ocurrido en estos pocos días que han transcurrido desde aquel debate.

En aquel momento, hace ocho días, se afirmó aquí con rotundidad: que esta ley no reducía competencias algunas a los ayuntamientos. Oiga, no he leído yo a ningún autor de mediana reputación que no afirme rotundamente que esta ley, efectivamente, opera una limitación de la autonomía local y por tanto de las competencias atribuidas en el artículo 25 de la misma. No he oído a uno solo.

Para querer remendarlo, en la segunda intervención, la Sra. Consejera, dijo: No, no hay reducción de competencias porque se pueden delegar, las competencias... -como que antes no se pudieran delegar- se pueden delegar las competencias, como si fuera una novedad.

¿Sabe usted qué les ha dicho el Consejo de Europa, en la reciente monitorización al Reino de España, del cumplimiento de la Carta Europea de Autonomía Local, que como usted sabe es una norma que está en vigor en nuestro país? Que asumimos ese instrumento internacional para nuestro país. ¿Sabe lo que les ha dicho? Pues les ha dicho que las delegaciones de competencias a los municipios no son precisamente un medio de fortalecimiento de la autonomía local, sino todo lo contrario.



Y ésa es la posición que tiene este Gobierno. Contraria al Consejo de Europa, contraria a la Carta Europea de Autonomía Local y contraria al más mínimo sentido común. No nos tomen el pelo.

¿Pero cómo que no se ha operado una reducción de competencias? Pero, hombre, si las competencias básicas que están en el artículo 25 han sufrido una reducción muy importante.

Segunda cuestión que se planteó aquí también con mucha altanería, por parte de la Consejera de Presidencia, "todo pacífico, todo pacífico, no hay dudas, esta ley no genera mayores problemas de aplicación". Le decía: Usted, Sr. De la Sierra, un agorero, un agorero.

Bueno, pues fíjense, no hay dudas, pero toda la oposición del arco parlamentario votó en contra de esta ley, salvo el PNV, que arregló lo suyo para el País Vasco. Primera cuestión.

Segunda cuestión. No hay dudas, todo pacífico, la ley es perfecta, pero hay nueve recursos de inconstitucionalidad, planteados frente a ella, admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y el conflicto de competencias que ha presentado 2.500 ayuntamientos, que en breve, también se va a presentar. No hay dudas. Todo pacífico, todo perfecto.

No hay dudas, pero acaba de..., vamos de conocer el dictamen del Consejo de Estado, a ese conflicto que plantean más de 2.500 ayuntamientos de nuestro país, que señala claramente algunas cuestiones que franquean el límite de la constitucionalidad. Y usted lo sabe.

No hay dudas, todo pacífico, muy fácil de aplicar, pero el Presidente de la Federación Española de Municipios y provincias, el Sr. De la Serna, que de esto no sabe nada, ya saben ustedes que de temas locales, este señor no sabe nada, sabe la Sra. Consejera, lo primero que hizo como Presidente de la Federación Española, en el mes de febrero, fue organizar un congreso sobre la aplicación de esta reforma y pedir al gobierno que buscara y pusiera de inmediato, de inmediato, procedimientos de clarificación de esta ley. Ése es el titular que tienen ustedes en la propia página Web de la Federación Española de Municipios y provincias.

Y lo que es más patético, Señorías, no hay dudas, pero el Sr. Beteta, Secretario de Estado de Administraciones Públicas, del Gobierno de España, del Partido Popular, acaba de anunciar que modificará la ley para devolver, primero, competencias al pleno; porque se había también en democracia local.

Y que se va a sentar con los ayuntamientos para reformular la pérdida de competencias a los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Y por otro lado, el asunto del coste efectivo de los servicios, que como saben, era otro de los caballos de batalla que tenían todos los ayuntamientos.

Por tanto, se reformulará, según el Sr. Beteta, Secretario de Estado de las Administraciones Públicas, no según la Sra. Consejera, que es más papista que el Papa. Hizo aquí, desde luego, una intervención bastante..., la dejó en bastante ridículo. Yo le aconsejo que hable primero con sus jefes en Madrid, a ver qué pretenden hacer. Desde luego hizo aquí una defensa, cerrada de esa ley, que no se corresponde en absoluto con lo que va a ocurrir.

Los servicios mínimos obligatorios serán reformulados, serán reformulados, se devolverá las competencias al pleno. Efectivamente, para aprobar los planes de reequilibrio. Y esto lo ha anunciado el Secretario de Estado de Administraciones Públicas. Eso sí, la ley era perfecta, pacífica y no tenía ningún problema de aplicación.

Señorías, vamos a aprobar esta moción, que pide clarificación, poner instrumentos de clarificación al servicio de los ayuntamientos. Que pide que no se aplique, que se suspenda su aplicación en tanto no se llegue a un acuerdo o no se fije claramente un criterio de aplicación, que lo tendrá que hacer el Tribunal Constitucional, vistas como están las cosas. O el gobierno si es capaz de negociar seriamente con ayuntamientos...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: ...y Comunidades Autónomas -voy terminando-, algo que por cierto, Sr. De la Sierra, el responsable de política municipal del Partido Socialista Obrero Español ya pidió el día 30 de mayo, una vez conocido el dictamen del Consejo de Estado.

Y por supuesto nosotros también estamos a favor de otro de los puntos de esta moción que, quizá haya pasado inadvertido, que es la financiación suficiente a los municipios. Una financiación que ustedes, que ustedes, primero aprobando esta ley sin la ley de modificación de las Haciendas Locales, han dejado en el aire con sus medidas de recortes...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Mañanes, le ruego que termine, por favor.



EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: ...permanentes a la misma.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno del Grupo Popular. Tiene la palabra, D. Julio Bartolomé, por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Sr. Presidente, Sres. Diputados.

Ante la disyuntiva de contestar a una serie, que ya preveía, de carácter general, en buena parte retórica o de atenerme a los cinco puntos concretos formulados por escrito en la moción, he optado por esto último, para evitar cualquier tipo de desviaciones sobre lo que realmente estamos tratando aquí.

Y yo creo que ello es necesario, no solo por razones de congruencia sino además por respeto a aquellas otras personas que en los sitios parlamentarios tengan interés de escucharnos y que puedan por lo tanto saber de qué estamos tratando.

El punto uno se refiere a la prestación de servicios. Y miren ustedes, transcurridos casi seis meses desde la entrada en vigor de la ley, puede afirmarse de forma rotunda que no se ha puesto en peligro la prestación de ningún servicio público, antes al contrario, es una realidad indiscutible que siguen prestándose con normalidad.

Lo único que pone en peligro los servicios públicos es la incapacidad para financiarlos, por lo que la nueva normativa viene a reforzar su garantía, al hacer hincapié en este aspecto.

Los diversos programas de liquidación de facturas pendientes del periodo anterior, puestas en marcha por el actual Gobierno, no solo han conjurado este peligro en aquellos municipios, que no eran todos, que tenían dificultades, sino que además han reducido el coste de su endeudamiento y han dado un balón de oxígeno a las empresas proveedoras, contribuyendo a la reforma de la economía y a la creación o al menos a la no desaparición de puestos de trabajo. Esto ha sido una aportación muy importante en materia municipal del actual gobierno.

El punto dos se refiere a la información sobre los efectos de la reforma. Y si bien no es criticable, a nuestro modo de ver, que algunas Comunidades Autónomas hayan optado por la redacción de instrucciones generales sobre la aplicación de la nueva normativa, y posiblemente sea oportuno hacerlo en su momento, bien por el Gobierno central o por el autónomo o por los ayuntamientos en colaboración todas las administraciones, lo cierto es que la realidad presenta una enorme dispersión, en cuanto al tamaño, la capacidad financiera y las competencias asumidas sean propias, impropias o por delegación, en cada uno de los más de 8.000 municipios de España e incluso si nos atenemos al más reducido número de los 102 de Cantabria.

Es más aconsejable, al menos de momento, ir resolviendo caso por caso los problemas de adaptación a la norma que se vaya presentando, en el supuesto que presenten dudas. Ya que su aplicación es de obligado cumplimiento y los ayuntamientos disponen de suficiente conocimiento para hacerlo.

Y les recuerdo aquella máxima, que no viene escrita en ningún código, pero que todos hemos recordado en algún momento, según la cual la vida es más rica en circunstancias que lo que el legislador puede prever. Y por lo tanto suele ser un vano intento reducir a priori, a un esquema cerrado una casuística muy variada.

Se puede hacer a medida que vayan decantándose y conociéndose los casos reales que requieren solución. Y si de ello se deduce que en algún momento determinado es necesario introducir alguna reforma en la ley, tampoco habría ningún obstáculo para hacerlo. Pero eso es un proceso que está en estos momentos iniciándose.

Sobre el punto tercero, que es resolución de las dudas que se presenten en casos concretos para adaptación de la nueva ley, les voy a recordar lo que dijo la Sra. Consejera de Presidencia contestando a una interpelación. Y lo cito textualmente: "el Gobierno de Cantabria ha dado cumplidas satisfacción a todas las cuestiones que se han presentado por parte de todos los municipios, y lo está haciendo con la máxima celeridad posible y con la máxima claridad posible". Y a esto lo único que se le puede añadir es que se han recibido hasta el momento numerosas consultas de los numerosos ayuntamientos, tanto por escrito como verbalmente y todas ellas han sido contestadas.

El punto cuarto se refiere a la garantía de financiación para todos los ayuntamientos, en especial en los de menos de 5.000 habitantes, punto al que se ha referido la intervención del Portavoz de los socialistas, aunque no se ha dicho nada de ella en la presentación de la moción.



Pero sobre este tema yo creo que es evidente que no se puede resolver nada a través de una moción parlamentaria. Este es uno de los temas relevantes que habrá que resolverse en los diferentes presupuestos, tanto municipales como en la ley presupuestaria de Cantabria.

Y en este aspecto la ley contiene evidentemente aspectos pendientes de definir, como es el cálculo del coste efectivo de los servicios, que derivará si en algún caso concreto se produce alguna desviación, la necesidad de analizar la causa y establecer algún mecanismo de ajuste, dentro del principio irrenunciable de suficiencia financiera.

En cuanto a la solicitud de suspensión de la ley, es fácil comprender que solicita algo de nuestro Grupo totalmente imposible, cuando nos piden que apoyemos una petición de suspensión de la ley, hasta que se produzca el fallo del Tribunal Constitucional.

Sería el colmo de la incoherencia, por nuestra parte que pidiéramos la suspensión de una reforma que forma parte de aquellas que el Gobierno de la Nación está poniendo en marcha, para remontar la situación en que nos dejaron gobiernos anteriores, al borde de la quiebra y a un paso de la intervención de la Unión Europea.

Hoy la situación financiera es esperanzadora gracias a todas las reformas acometidas y solo quién cierra los ojos a la realidad puede negar que estemos en un principio de la recuperación.

Y la opinión de nuestro Grupo, ya para finalizar Sr. Presidente, es que nos encontramos ante una reforma prudente y limitada si la comparamos con las que se han anunciado en Italia y en Francia.

En cuanto a los objetivos que persigue son difícilmente discutibles, se refieren a la no duplicidad de servicios y a la sostenibilidad financiera. Y en ese sentido quiero recalcar que los ayuntamientos, y hoy día lo recordaba la prensa, han hecho en los años anteriores una gran labor, reduciendo incluso su endeudamiento, se han ido adaptando a las obligaciones que marca la nueva normativa. Que requerirá sin duda un esfuerzo quizá mayor, tanto por parte de los Gobiernos autonómicos y central como de los ayuntamientos.

Pero lo que nos llama la atención ante la necesidad de establecer una serie de normas que ustedes piden, ¿cuál ha sido su aportación a que funcione mejor este sistema?

Pues se lo voy a decir: dividir los ayuntamientos, dividir los ayuntamientos querer crear...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: (...) al margen de la creación de municipios, cuando es algo que no tiene ninguna justificación a nuestro modo de ver. Es decir, se debilita el poder municipal mediante una división de los ayuntamientos y ese es todo su interés, porque es su interés como Partido y no su interés como garantes de intereses generales.

Muchas gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias Sr. Diputado.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Bueno, obvio es decir que votaremos en contra de la propuesta.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Para finalizar el debate tiene la palabra D. Rafael de la Sierra, por un tiempo de tres minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sr. Presidente. Señorías.

Yo si usted me lo permite le voy a mandar a los ayuntamientos su intervención para que vean en qué manos estamos en este momento. Es que con toda la problemática que tienen, no dice "no, la suspensión" ¡quién nos manda a nosotros meternos en ese tema!

Todavía viene con el problema económico que generan los ayuntamientos ¿pero no ha visto usted los datos?, ¿pero usted no sabe que los ayuntamientos son la única administración pública que no tiene déficit, en su conjunto? ¿pero usted no ha visto que los ayuntamientos sin la ley han reducido su endeudamiento de manera sustancial y ha visto hoy en Cantabria los datos precisamente de nuestros ayuntamientos, que han reducido sensiblemente la deuda sin esa ley que usted quiere tal?

Dice: "no, no, no, no apliquemos la suspensión, que es que en este momento podemos poner en peligro la estabilidad financiera de España". Pero vamos a ver, hombre por Dios, se pueden defender las cosas pero se pueden defender de otra manera, luego me dice que va a referirse solo a la moción porque es que yo he hablado algo más de lo



que digo en la moción. ¡Pues claro! La moción se lee en dos minutos, pero para eso tenemos diez minutos para hablar y dar argumentos, rebátame alguno por lo menos de los que he dado, que no ha rebatido usted absolutamente ninguno.

Usted simplemente se ha venido aquí a hacer lo mismo que hizo la Consejera el otro día, justificar porqué el Gobierno de Cantabria no hace nada.

Mire usted, si no se hace nada no se soluciona nada. Y en este momento el que usted me diga que no hay ninguna duda, que todo está aclarado..., pero vamos a ver, aquí tengo precisamente de qué es esto de..., consultoría del sector público de la Comunidad Autónoma de Cataluña, "100 cuestiones dudosas de la aplicación de la ley".

Pero si es que usted no quiere que le traiga lo de las cuestiones dudosas que tienen en Cataluña, le traigo las del Ministerio de Economía y Hacienda, que ha tenido que publicar ya con modificaciones una serie de aclaraciones sobre el sentido que debe darse a determinados preceptos, que no están de acuerdo con lo que dice la Federación Española de Municipios y Provincias, y que a su vez no están de acuerdo con lo dicen determinadas Comunidades Autónomas.

Y usted me dice que todo está aclarado, que todo está perfecto, que aquí lo que hay que hacer simplemente es pasar y pasar más o menos por encima.

Pues no, creemos que no, que en este momento y es más, es más, el Portavoz del Grupo Socialista a quien agradezco por cierto el voto, ha dicho algo muy importante, en este momento yo lo he insinuado, él lo ha afirmado, que ya está en modificación o con una idea clara de modificación la ley que se ha aprobado hace dos días ¿por qué?, ¿por qué era buena, porque no genera dudas, porque es algo total y absolutamente maravilloso? No. Porque se han equivocado y porque la aplicación de la Ley puede traer problemas.

Dice "es que no ha traído ningún problema", porque no se ha empezado a aplicar, por eso no ha generado ningún problema hasta que los interventores y los secretarios, cuando haya que aprobar determinado tipo de gasto diga: ¡chit! ¡un momento!, esto no es competencia del ayuntamiento; ¡ah!, ¡un momento! este servicio tiene que estar financiado por no sé qué. Es más, tenemos una ley en este momento en tramitación, en este Parlamento, que probablemente necesitan una memoria que no trae. Han traído una memoria económica para la justificación de la tasa pero no ha venido con la memoria correspondiente que justifique la atribución de determinado tipo de competencias a los ayuntamientos.

Y otra cosa en este momento ¿qué va a pasar con todas las obligaciones que tiene la Diputación Provincial, es decir, la Comunidad Autónoma aquí con los ayuntamientos? Por ejemplo: asistencia en la prestación de servicios de gestión, de recaudación tributaria de la gestión y de gestión financiera. Pero si aquí es la revés, si en la ley que nos traen, la asistencia la prestan los municipios a la Comunidad Autónoma. Esto es un despropósito.

Su intervención la verdad es que ha sido lamentable, pero no ha llegado al nivel de la Consejera.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, muchas gracias Sr. Diputado.

Pasamos a la votación.

¿Votos a favor de la moción?, ¿votos en contra?

¿Resultado?

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, diecinueve; en contra, veinte.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): En consecuencia queda rechazada la moción 148.